## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO Nº 11371

POR \$ 450,000

Vallenar,8 de octubre del 2025

## DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA.

Rut 076111514-6

La suma de

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Correspondiente a

PAGO CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 450.000 DESDE MAYO A DICIEMBRE 2025 (8 MESES) SEGUN DECRETO EXENTO N° 2602 DE FECHA 17/06/2025 D.E N° 1981 DE. N° 1618.- MES DE SEPTIEMBRE CERTIFICADO Nº 402 FACTURA Nº 775/DE FECHA 03/10/2025.-TRANSFER.-

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2602	08/10/2025	450,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		450,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	450,000	
	Totales	450,000	450,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO Nº..... FECHA .....

EGRESO Nº 816 FECHA OR. LO. 2001 CHEQUE Nº

525 \$ 450.000

Código Cuenta	Detaile	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	450,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		450,000
	Totales	450,000	450,000

MUNICIP JANELLE AVALOS OLIVARES

SECRETARIA MUNICIPAL

REGIOCELICA MEDINA TAPIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓ! Y FINANZAS

III REGTON ANAS TRASLAVIÑA DE ADM, Y FINANZAS

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE

# MILITARO CALLILAD OE VALI ENAK

100,000 AGO

THE MODAN TO STITLE

MINDS of The December of a

0.849 50 0 1.49030

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS

PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO

PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA

HUASCO- VALLENAR

eMail: WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono: 51

612331

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.111.514-6

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA** 

Nº775

Fecha Emision: 03 de Octubre del 2025

9411

S.I.I. - VALLENAR

450.000

SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

R.U.T.:

69.030.500-3

GIRO:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: PZA OHIGGINS 25

VALLENAR COMUNA

CIUDAD: VALLENAR

CONTACTO:

TIPO DE

Codigo

COMPRA

**DEL GIRO** 

Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto %Desc.	Valor

1

SUMINISTRO SERVICIO

COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION

PARA LA MUNICIPALIDAD DESDE 2322-56-LE25.

Referencias:

Orden Compra N° 2322-867-SE25 del 2025-10-02

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL \$

450.000

EXENTO \$ 450.000

TOTAL \$ 450.000







COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS

PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO

MASC

PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA

HUASCO- VALLENAR

eMail: WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono: 51

612331

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

R.U.T.:

69.030.500-3

GIRO:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: PZA OHIGGINS 25

COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR

CONTACTO:

TIPO DE

**DEL GIRO** COMPRA:

Descripcion

Cantidad

1

Precio

450.000

%Impto Adic.\* %Desc.

Valor 450.000

Codigo

SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION

PARA LA MUNICIPALIDAD DESDE 2322-56-LE25.

Referencias:

Orden Compra N° 2322-867-SE25 del 2025-10-02

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 03 de Octubre del 2025

R.U.T.:76.111.514-6

FACTURA NO AFECTA O

**EXENTA ELECTRONICA** 

Nº775

IMPUESTO ADICIONAL \$

EXENTO \$ 450.000

TOTAL \$ 450.000

Rut:

69.030.500-3

Dirección

PLAZA Nº 25

Demandante:

Teléfono:

56-51-2672331

Demandante :

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Unidad de Compra:

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Fecha Envio OC. :

02-10-2025 16:39:49

Estado:

Recepcion Conforme

Número Licitación :

N°: 2322-867-SE25

2322-56-LE25

## ORDEN DE COMPRA

SEÑOR (ES) : COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

RUT

76.111.514-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :

OC MES SEPTIEMBRE 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-

56-LE25.

**FECHA ENTREGA PRODUCTOS:** 

DIRECCION DE ENVIO FACTURA: PLAZA Nº 25

Vallenar

Región de Atacama

**DIRECCION DE DESPACHO:** METODO DE DESPACHO:

FORMA DE PAGO:

30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	1.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.LUNES 12:30 Hrs., según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	y provincial de radio difusión en AM y FM, a la ilustre municipalidad de Vallenar.	450.000,00	0,00	0,00	450.000
				Orden de Compra	Neto	\$	3	450.000
				Proveniente de licitación pública	Dcto.	\$	5	0
				F	Cargo	s \$	5	0
			(10	AD DE I	Subto	tal \$	5	450.000
			(J. Pale	PE	Exent	• •	5	0
			Y. MUNICI	o Bo	Total		<b>.</b>	450.000

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-

000 AG 1-22-22 ALCALDIA - DEX 2602 (17/06/25 del sistema SICOGEN.

Fuente Financiamento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDI

## Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

OC MÉS SEPTIEMBRE 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-56-LE25. Memo Nº 29/2025 de Alcaldía

## Derechos del Proveedor del Mercado Público

Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
 Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html



VÍCTOR ISLA LUTZ, Alcalde de la Comuna de Vallenar, Certifica que COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, RUT. 76.111.514-6, realizó en conformidad "Servicio de radiodifusión" para la llustre Municipalidad de Vallenar, en el mes de septiembre 2025.

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N°

2322-867-SE25

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N. º 775 de fecha 03 de octubre 2025.





jctc





Distribución: Administración y finanzas, alcaldía, Of. Partes IMV.





### DECRETO N.º E-DEX02602-2025



APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID
2322-54-LE25 "CUNTRATOS DE SERVICIOS DE
RADIODIFUSION" ENTRE LA LLUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COMERCIAL
ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, LINKA I.

- 1. Decreto Exento Nº E-DEX01618-2025 de fecha 14-04-2025, Decreto que llama a Licitación Publica ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión" Decreto Exento N° E-DEX01981-2025 de fecha 05-05-2025, Aprueba Adjudici
- propuesta Publica ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
- 3. Memorando Nº SECPLA- M00276-2025 de fecha 06-05-2025, del Director de la Dirección de secretaria comunal de planificación, que solicita elaboración
- 4. Contrato De Licitación Pública id 2322-58-LE25 "Contratos De Servicios Radiodifusión" Entre La Illustre Municipalidad De Vallenar Y Comercial Estrella Del Norte Limitada, Linea 1.
- do de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01343-2025 de fecha 07 de
- lad presupuestaria N° DAF-C01746-2025 de fecha 02 de do de di Mayo de 2025, que complementa el Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº DAF-C01343-2025.
- Informe N° SECPLA-10020-2025, Bases administrativas especiales ID 2322-56-LE25
  "Contratos De Servicios De Radiodifusión",
  Términos de referencia LINEA 1: Lunes 12:30 horas.
- Decreto Exento Nº 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Victor tela Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
   Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

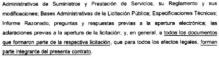
### CONSIDERANDO

ivo de la presente licitación es proveer el CONTRATO DE SUMINISTRO ESCRUCIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADICOIFUSIÓN PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ubicada en Plaza N°25, comuna de Vallenar, que cumpla con las exigencias que se precisan en las bases administratives de la

Crear productos comunicacionales que permitan difundir a la comunidad, las actividades que como municipio se realizan durante el año, en los diferentes sectores

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la illustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de





## CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la flustre Municipalidad de Vallenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas lineas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

- QLINTO PRODUCTOS.

  a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los lunes a las 12:30 horas, con una duración de 30 minutos.

  b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- Transmisión de capsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin excepciones.
- Contanido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos y otros mensajes de interés municipal.
   Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos.
   Publicación y difusión de notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones y otros
- productos entregados por el equipo de comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio. g. los adjudio
- requiera el material grabado a la llustre Municipalidad de Vallenar, via correc electrónico a Luis pizarro@vallenar.cl.

## REQUERIMIENTOS

INQUENTINIENTOS

a. Contar ou cobertura amplia y permanente en la comuna de Vallenar y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo. b. Disponer de equipamiento lécnico que garantice la calidad de los productos requedos. c. Temer administración y estudo de radio profesional establecido en el casco céntrico de Vallenar, lo que facilita el traslado. de funcionarios municipales y directores a las entrevistas. d. Contar con una pégina web activa para la publicación y difusión de los productos contratados. e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

SEXTO VALOR.

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-





Público con el ID 2322-58-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓ

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la flustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación públic 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

licitación pública, Portal Mercedo Público ID 2222-54-LE35 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", adjudicánicose a los siguientes proveedores. Comercial Estrella del Huasco Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.111.514-6, Radio Amiga Vallenar, Rol Único Tributario N° 76.131.565-k y Nelson Alexis Zambra Iriario Servicios Radiales en Comunicación y Electrónica E.I.R.L. Rol Único Tributario N° 76.562.828-8, por ser convenientes a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases administrativas especiales, términos de referencia, informe razonado y a la ofierta presentada por los adjudicados, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:
AFRUÉBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la ILLISTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA. por Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN. cuvas cláusulas son las siguiente

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

eto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la llustre Municipalidad de Vallenar, Ilama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el 1D 2322-66-LE25 y denominada "CONTRATUS DE SERVICIOS DE RADIODIFISSIÓN".

yo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la nicipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicac ón de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

### SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

SECLINDO GBUETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con al fin de diffundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus viallantes, tanto a nível comunal como provincial, la illustre funciopalidad de Vallenar por estra acto, celebra on COMERCAL ESTRELLA DEL RORTE LIMTADA, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodiflusión". Especificamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 1 de contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

TERCERGI: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INPORNES Y ANTECIDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN. La contratación deberá der cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos





<u>SÉPTIMO</u>: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio me Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días co siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes dos oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar

- Decreto y Contrato.

- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme
- 5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite especificamente la Municipalidad de Vallenar.

## OCTAVO PLAZO

Industria FLAM.
El contrato de Servicio que se calebre tendrá vigencia por ocho meses a confar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plázo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerfe término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerie término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despacha al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone e

## NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

## DÉCIMO: MULTAS.

o de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Terminos de Referencia por cada linea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocumdo el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20%, si supera este % se solicitaré término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20%





del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporaneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validaz administrativa. El pronunciamiento amanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo tretive. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto det rectamo ado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descergos por escrito, en un plazo de 3 días hábites contados desde la notificación de la resolución, a ncia de acuerdo con sus faculta

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>, MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEZ. CONTRATO. Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compres por Modificarse o Terminarse enticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contratates con el contratante.
  c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejor iones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que està expresamente prohibido por la ley N°19.886

## <u>DÉCIMO SEGUNIOS</u> MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

validad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de estos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos ies estipulados en la carte oferta

### DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

os extraordinarios, no deben superar un 30% del mo

DÉCIMO CHARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

### LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25 TRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN\* "CONTRATO

## LÍNEA 1

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

En Vallenar, a 09 de junio del año 2025, ante Secretaria Municipal, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario N°69.030.500-3 representada legalmente por su alcalde, don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.514.283-9, designado mediante Decreto Exento Nº 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Victor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar domiciliado en Plaza Nº 25, ciudad de Vallenar, en adelante "La Municipalidad", y, por otra parte, COMERCIAL ESTRELLA DEI, NORTE LIMITADA, Rol Único Tributario Nº76.111.514-6, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO, Cédula Nacional de Identidad N°9.247.964-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marañón N°1147, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "el proveedor" o "la contratista", quienes, en este acto han convenido lo siguiente:

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la llustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

## SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la llustre Municipalidad de Vallenar por este acto, celebra con COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De iodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 1 de contratación denor







partes acuerdan voluntariemente someterse a la competencia de los Tribunia Ordinarios de Justicia de la ciudad de Vallenar.

esente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del sedor y las restantes en poder de la llustre Municipalidad de Vallenar.

<u>DÉCIMO SEXTO</u>: PERSONERÍAS. La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en repr ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento Nº 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024

La personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Certificado N° 12345679199\* de fecha 08 de abril de 2024

ANÔTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.







into ha sido euscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo sañalado en la Ley Nº 19.799. o original puede ser visuasizado en https://epiloaciones.vallenar.ci ingresanco el siguiente código de verificación

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley Nº19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

## CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la llustre Municipalidad de Vallenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

## QUINTO: PRODUCTOS

- a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los lunes a las 12:30 horas, con una duración de 30 minutos.
- b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- c. Transmisión de capsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin
- d. Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos y otros mensajes de interés municipal.
- e. Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos
- f. Publicación y difusión de notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos entregados por el equipo de comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- g. los adjudicatarios deberán entregar mensualmente o cuando la municipalidad lo requiera el material grabado a la llustre Municipalidad de Vallenar, via correo electrónico a Luis pizarro@vallenar.cl.

a. Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de Vallenar y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo. b. Disponer de equipamiento técnico que garantice la calidad de los productos requeridos. c. Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de nar, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas. d.



Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos contratados e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

### SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de intos cincuenta mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2025, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar

### SÉPTIMO: PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar

- Decreto y Contrato
- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallena
- 4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- 5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite especificamente la Municipalidad de

### OCTAVO: PLAZO

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerie término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

## NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

### DÉCIMO: MULTAS.

n caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referenc

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con impuesto incluido.

## DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la cludad de Vallenar

## DÉCIMO OUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la llustre Municipalidad de Vallenar

## DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento Nº 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

ería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Certificado Nº 123456791991 de fecha 08 de abril de 2024

TOAD O.

ALCALDE

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las part

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza

ESTRELLA DEL NOR CLAUDIO ANDRES MOR

nercial NORTE

UDIO ANDRES MORALES PIZARO REPRESENTANTE LEGAL ESTRELLA DEL NORTE L'IDA.

VICTOR MANUELISLA LUTZ ALCALDE DE LA COMUNA VALLENAR

MINISTRA DE FE



Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% , si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por via administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar rativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la internosición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcaide de la llustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades

### DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Rescillación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraldas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratist

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos rales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS





## DECRETO N.º E-DEX01981-2025

# APRUEBA ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-56 LE2S "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN "







# CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3 Criterios Ponderación de evaluación Vallenar, 05/05/2025 egisteres comissis. Califica según el siguiente detalle. Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FN zora urbana, ruari. 160 phs. Petarres, particular de la registra de amisión de la señal). Petarres, instalaciones administrativas y operativas en Vallener: 100 phs. Petarres, instalaciones derimistrativas y operativas en Vallener: 100 phs. Instalaciones operativas en Vallener: 75 phs. Instalaciones operativas en Vallener: 75 phs. Se atorganis un purriagi de 100 phs. Por esta Bern, del cual se paralizará con el decueuró del HN, por cada incumprimiento comendido por el olivereria. De no cumpilir con la documentación y no informar se declarará fuera de base. MSDERANDO: 1. La necesidad de contratar los Servicios 2. Que, para estos efectos la Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública ID 2322-56-LE25"Constrato de Servicios de Refidedifixalor 3. El Decreto Exerto N. º 1288 de fecha 1.4 de abril del 2025, mediante el cual se llama a licitación pública ID 2322-56-LE25 "Constrato de Servicios de Radiodifixalón". 4. Los Certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 1343 y 1746 de la DAF 5. Los siguientes certificios de eviluación establecicida en las Basse de Licitación:

Provide T	Total Office	Totallo.
COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76,111,514-6	\$ 450.000	Aceptada
OyeMas Cobremar Radio 76,970,999-1	450.000	Aceptada
76.131.565-K	500.000	Aceptada
Rfcom 76,562,828-8	300.000	Aceptada

El Informe y Memo Nº 964 de adjudicación de fecha 5 de mayo de 2025 que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada lotación pública y, de acuerdo, a la aplicación de los corterios de evaluación, que presenta evaluación de acuerdo a los cottenios establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación a los riguentes defensas reguleracións por

Lines adjudicada	Promise	Mengani Impurato	TOTAL & mess
1.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR LUNES 12:30 Hrs.	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450.000 (Exenta 9	3.600.000
2.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JUEVES12:30 Hrs.	RADIO AMIGA VALLENAR 88.5 76.131.565-K	500.000	4.000.000
3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR MARTES 12:00 Hrs.	Rfcom 76.562.828-8	300.000 (Exenta)	2.400.000
TOTAL			10.000.000

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaja máximo (100) se le otorganá la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizant de acuerdo al precio: alguienta formula: Precio minimo ofertado "5úlprecio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Inclaye: Señal FM y AM zone urbane, rural: 100 pts. Señal FM zone urbane y señal onine: 50 pts. (Debe informer clammente dial y página de emisión de la señal).
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No teneño informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorganti un puntaje de 100 pts. Por este item, del cual se penalizará con el descuerto del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorganá la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio; siguienté formula: Pracio mínimo ofertado *50/pracio oferta X
Cobertura	50%	Celifica según el siguiente detalle. Incliye: Serfal FM zona urbana, rural: 100 pts. Serial FM zona urbana y señal ordine: 50 pts. (Debe informar clammante dal y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar; 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar; 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar; 75 pts. No tienario informa; 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgarà un puntaja de 100 pts. Por este îtem, del cual se pensitizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declaranti fuera de base.







uese la Licitación pública ID 2322-56-LE25 "Contrato de Servicios de Radiodifi

		Mercua) Impurito	Total S men
1. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAS LUNES 12:30 H/s.	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450,000 (Exenta 9	3.600.000
2.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JUEVES 12:30 Hrs.	RADIO AMGA VALLENAR 88.5 76.131.565-K	500.000	4.000.000
3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR MARTES 12:00 H/s.	Rfcom 76.562.828-8	300.000 (Exenta)	2.400.000
TOTAL			10.000.000

Times Declared	Proceedor .	Total Oferta	Stade
4.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Viernes 12:00 Hrs.	OyeMas Cobremar Radio 76.970.999-1	450.000	Oferta inadmisible supera el monto disponible

- Publiquese en sever mercadopublico ci.
   Designese a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas Unidad Técnica de la Ejecución del Servicio.
   Procédate a farma del contrato y a la emisión de la Orden de compra respectiva.







Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.790. El documento original puede ser visualizado en hitps://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente código de verificación kwy620250505-48461



### DECRETO EXENTO N.º E-DEX01618-2025



DECRETO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN " ID 2322-56-LE25.

Vallenar, 14/04/2025

- 1. La Ley Nº19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda Nº250 y, sus modificacio
- modificaciones.

  2. La Ley Nº88.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO:

no. N°817/2025 de fecha 11 de abril del Alcalde de la Comuna, el cual solicita El Memo, N°81//2025 de Techa 11 de abril del Alcalde de la Comuna, el cual solicita realizar proceso de licitación.

La necesidad de contratar el Servicio

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1343, de fecha 07 de abril 2025, de la Des

La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

### DECRETO:

- CRETO:

  L'âmese a propuesta pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta
  ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

  Publiquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE
  RADIODIFUSIÓN", en el sistema de información del Mercado Público.

  El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 24 de abril de 2025 a las 10:00

- horas.

  4. Las Propuestas se abrirán el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.

  5. Apruébese Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, cuyo tenor es el siguiente:

  BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA LICITACION "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN ID : 2322-56-LE25

FINANCIAMIENTO

- 1. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA
- I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. LUNES 12:30 Hrs.
  2. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA
- I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JUEVES12:30 Hrs.
  3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA
- I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR MARTES 12:00 Hrs.
   CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Viernes 12:00 Hrs.





El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean estos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías,

## ART, 5° PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA

14 de abril 2025	
14 de abril 2025 a las 18:00 Hrs.	
17 de abril 2025 hasta las 18:00 Hrs	
21de abril 2025 hasta las 21:00 Hrs.	
24 de abril 2025 a las 10:00 Hrs.	
24 de abril 2025 a las 10:00 Hrs.	
25 de abril 2025 a las 18:00 Hrs.	
Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl.	
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en dia inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

## ART. 6° DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .





### MONTO REFERENCIAL: \$13.500.000 IMPUESTO INCLUIDO

## ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

## Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

## ART. 2° CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl. sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación. Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos. Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa

propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### ART. 3° REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo Nº6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley Nº 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8º y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley Nº 20.393.

### ART. 4° MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.





La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de rdo a los siguientes archivos

- 6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA 6.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA 6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA
- 6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

- En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente: 6.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases,
- 6.1.2. Debe acreditar Señal según línea a Ofertar 6.1.3. Copia Patente Comercial al Día

## 6.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente 6.2.1 Descripción Detallada del Equipamiento de acuerdo a Criterios de Evaluación

## 6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

6.3.1 Carta Oferta firmado por el oferente, en la cual debe indicar la línea que está Ofertando y el valor Mensual del Servicio

## ART. 7" APERTURA DE LA LICITACION

Apertura de la Licitación La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público

djudicación de la Licitación a Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se otificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

## ART. 8° CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de meno- valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado "50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM y AM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts.  Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts.





local	Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este item, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

Métodos y subcriterios El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al 30% Precio mínimo ofertado \*50/precio oferta X Califica según el siguiente detalle. 50% Cobertura Califica según e i siguente ueuarie.
Incluye:
Señal FM zona urbana, rural: 100 pts.
Señal FM zona urbana y señal colline: 50 pts.
(Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Palenta, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar;
100 pts.
Patente e instalaciones operativas en Vallenar; 70 pts.
Instalaciones operativas en Vallenar; 75 pts.
No tieneño informa: 0 pts.
Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este flem, del cual se
penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento
cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y
no informar se declarará fuera de base. Desarrollo 10% Requisitos formales 10%

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado "50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tieneño informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este îtem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir cor la documentación y no informar se declarará fuera de base

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado '50/precio oferta X





## ART. 13° LICITACION INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los La entidad inclinate declarara inadinistrios cuanquiera de las oreitas precentais que no cumpian los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes occiará desierta la incitación cuando no se presente octuas o cuando casas no resulten continentos a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente

## ART. 14° MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarso o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contrata
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas o Términ respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

## ART. 15° FECHA DE ADJUDICACION

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso

## ART. 16° EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

## ART. 17° DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término





Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle, Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tieneño informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este item, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

### ART.9° RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente q hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior a persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubie obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "COBERTURA". De persistir el empate, se adjudicará oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "DESARROLLO LOCAL". Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará al Oferente que haya ingresado primero la oferta al portal web (www.mercadopublico.cl).

### ART. 10° READJUDICACIÓN

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna linea de productos, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desienta la licitación

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

### ART.11° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá

### ART. 12° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás impetidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de

estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.





## ART. 18° PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO

nte favorecido estará obligado a firmar el contrato de prestación de servicios qu le remitirá el Mandante, a más tardar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación por parte de la Municipalidad de Vallenar. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Municipalidad de Vallenar deberá determinar si adjudica la 2ª o 3ª oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación

## ART. 19° REAJUSTES

No habrá

## ART. 20° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

### ART. 21° DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. nto de las obligaciones, éste responderá:

a) Cumplir con los horarios establecidos por el mandante

- b) No cumplir los plazos ofertados para su entrega.
- c) Cumplir con las emisiones establecidas
- ART. 22° MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas , de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea , se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual ,cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% , si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán ntes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición perárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la llustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.



# ART. 23º MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DELSERVICIO

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

## ART. 24° SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

ART. 25° PAGOS

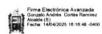
Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

- Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

  1.- Decreto y Contrato
  3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
  4.- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
  5.- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme
  6.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite especificamente la Municipalidad de Vallenar

ANÔTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





<u>Distribucios</u>: Secretaria comunal de Planificación, secretaria, dirección de administración y finanzas, dirección de control, administración municipal, licitaciones, transparencia.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19 769. El documento original puede ser visualizado en https://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente o